"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2023-MDM/A.

Mórrope, 12 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Oficio Nª 0013/2023-MPL-GDTI-SUSyT de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el jefe de la Unidad de Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque; el Informe Nª 032-2023-OCP-OA-OGA/MDM, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial; el Memorando Nª 0968-2023-GM/MDM de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal Nª 104-2023-OGAJ/MDM de fecha 10 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando Nª 1056-2023-GM/MDM de fecha 12 de abril del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nª 002-2021-VIVIENDA, se establece que el tratamiento de los lotes transferidos a las Municipalidades Distritales, la misma que indica que si la Municipalidad Distrital no ha ejecutado acciones para su formalización, continua su formalización a cargo de la Municipalidad Provincial de su jurisdicción.

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDM/A** de fecha 07 de setiembre del 2022, en su **Artículo Primero** se aprobó la transferencia de la Titularidad Operativa de 17 lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a fin de que se reviertan los mismos y sean transferidos a los posesionarios que habitan en dicha área, indicándose de manera expresamente en dicho acuerdo a los 17 posesionarios, plenamente identificados con sus números de manzana y lote, además de número de partida y centro poblado al que pertenecen.

Que, en relación a ello **mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2022-MDM/A, de fecha 04 de noviembre del 2022** en el **Articulo Segundo** dispone a la Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones correspondientes, respecto a la Transferencia de Titularidad de los 17 lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque. En relación a ello es preciso indicar que no señala expresamente los nombres y datos de los 17 beneficiarios, ni tampoco cumplir lo ordenando por el colegiado municipal, lo cual es transferir la Titularidad de los 17 lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante **Oficio Nª 0013/2023-MPL-GDTI-SUSyT de fecha 22 de marzo del 2023**, el Jefe de la Unidad de Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque solicita al Despacho de Alcaldía el Levantamiento de Observaciones de la Esquela de Titulo Nª 2023-00152624 emitida por la SUNARP, en la cual se manifiesta que la Resolución de Alcaldía de fecha 04 de noviembre del 2022 expedida por esta comuna, en la parte resolutiva no consta de manera expresa la transferencia de propiedad de los 17 inmuebles a

favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, por lo cual solicita se subsane la observación correspondiente, a fin de que s epoda realizar la transferencia de inmuebles.

Que, mediante Informe Nª 032-2023-OCP-OA-OGA/MDM, de fecha 24 de marzo del 2023, la Responsable de la Oficina de Control Patrimonial informa a Gerencia Municipal que, a fin de subsanar las observaciones de SUNARP, se recomienda mediante acto resolutivo detallar los 17 predios que se indica en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDM/A, a fin de que la Municipalidad Distrital de Mórrope, de cumplimiento a lo contemplado en la presente disposición Complementaria transitoria del reglamento de La ley N° 31056 y, puede realizar su inscripción en Registro Públicos (SUNARP).

Que, en ese sentido mediante **Informe Legal Nª 104-2023-OGAJ/MDM de fecha 10 de abril del 2023**, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al Memorando Nª 0968-2023-GM/MDM, informa que de conformidad con el Artículo 60 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nª 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones del Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; por lo que siendo así la rectificación de la Resolución de Alcaldía Nª 634 - 2022, de fecha 04 de noviembre del 2022, debe efectuarse con otra Resolución de Alcaldía, conforme lo dispone el numeral 212.2 del Artículo 212 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nª 27444, aprobado por TUO del D.S. N O 004-2019- JUS; por lo que es de la **OPINIÓN** que se declare **PROCEDENTE** la Rectificación de la Resolución de Alcaldía NO 634-2022MDM/A, de fecha 04 de noviembre del 2022, en los términos de los considerandos del presente informe legal.

Que, mediante **Memorando Nª 1056-2023-GM/MDM de fecha 12 de abril del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo de acuerdo a los solicitado.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nª 27444, el TUO de la Ley Nª 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nª 004-2019- JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 634-2022-MDM/A, de fecha 04 de noviembre del 2022, en el extremo de determinar y detallar expresamente a los 17 beneficiarios, precisando el número de manzana, lote, partida y centro poblado al que pertenecen; así como cumplir con lo aprobado por el Concejo Municipal, esto es transferir la titularidad de los 17 lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: CUMPLIR con Transferir la Titularidad de los 17 lotes a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, según Acuerdo de Concejo N° 046-2022-MDM/A, asimismo se dispone que la Oficina de Control Patrimonial adopte las acciones correspondientes, respecto a la Transferencia de la Titularidad de los 17 lotes; según el siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS	MZ	LOTE	PARTIDA	SECTOR
1	Jacinta Acosta Cuzo	D	6	**P10151448**	San Sebastián
2	María Carmen Callacná Vásquez de Alache	A	21	**P10092335**	Pueblo Joven Cruz de Medianía
3	Mariaa Ofelia Cobeñas Bances	D	25	**P10092397**	Pueblo Joven Cruz de Medianía

4	María Asunciona Sandoval Cajusol	B	8	**P10151628**	Centro Poblado Menor El Romero - Mórrope
5	Ernesto Santisteban Santisteban	O	10	**P10073103**	Centro Poblado Cruz del Médano - Mórrope
6	Luz Victoria Suclupe Inoñán	62	12	P10067251	Pueblo Tradicional de Mórrope
7	Julia Santos Suclupe Inoñán	64	16	P10067302	Pueblo Tradicional de. Mórrope
8	Jessica Sandoval Aldana	55	20	P10067117	Pueblo Tradicional de. Mórrope
9	Juan Carlos Suclupe Siesquén	8	1	P10175841	C.P. San Miguel
10	Manuela Alicia Callacná Vásquez	B	4	P10092346	Pueblo Joven Cruz de Medianía
11	Marita del Carmen Alache Callacná De Roncal	B	2	P10092344	Pueblo Joven Cruz de Medianía
12	Milagros del Pilar Callacná Vásquez	B	24	P10092366	Pueblo Joven Cruz de Medianía
13	Carla Lorena Alache Aldana	B	5	P10092347	Pueblo Joven Cruz de Medianía
14	José Isidoro Siesquén Chiroque	E	15	P10092415	Pueblo Joven Cruz de Medianía
15	María Elva Sandoval Acosta de Llontop	C1	13	P10151649	C.P. Menor El Romero
16	Rosa Noemí Sandoval Acosta	C1	14	P10151650	C.P. Menor el Romero
17	María Paula Sandoval Acosta	C1	12	P10151648	C.P. Menor el Romero

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR, en los demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 634-2022-MDM/A, de fecha 04 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a los Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE